

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Nueve (09) De Dos Mil Veintidós (2022).

Entra al despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, seguido por la señora ADRIANA JULIETH OVALLOS MORENO contra el señor JEISON GONZALO VALDERRAMA MORENO, donde la parte accionante aporta constancias de haber gestionado las notificaciones de la demanda; pero esta titular al revisar de forma minuciosa se advierte que las constancias de notificaciones no fueron realizadas en debida forma tal y como fue ordenado en el auto que libro el mandamiento de pago.

No obstante, a lo anterior, obra al expediente memorial donde parte ejecutada señor VALDERRAMA MORENO, manifiesta por correo electrónico que se notifica de la demanda radicada con numero 2021-00197-00, pero en dicha actuación no se colman los presupuestos de que trata el artículo 301 del C.G.P, para tenerlo notificado por conducta concluyente, por ello deberá la parte actora agilizar los trámites de notificación de la demanda, atendiendo a lo señalado en el auto que libro mandamiento de pago es decir cumpliendo con lo normado en los articulo 291 y 292 del C.G.P, tenga en cuenta el litigante que como no se ha concretado la notificación de la demanda y el decreto 806 de 2020, tuvo vigencia hasta el 04 de junio de la presente anualidad debe ceñirse a lo reglamentado en los artículos antes referenciados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

P. EJECUTIVO DE ALIEMNTOS.
RADICADO: 2021-00197.
JMCC.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9c715ef028eac2b88a6c79f2c214e21b05fe2bee8b9bd69a1d1ba9cedd26b7**

Documento generado en 09/06/2022 03:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>